



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital
de Pimentel

CDebo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010 - 2018-MDP/A

Pimentel, 02 de Enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010 - 2017 - MDP/A, de fecha 02.01.2017 emitida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel se resolvió designar al Abg. **LINDER HERBERT ROJAS PAICO** en el cargo de Procurador Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, el Decreto Legislativo N° 1068 de fecha 28.06.08, que deroga al Decreto Ley N° 17537, Ley de Representación y Defensa del Estado en Juicio de fecha 25.03.69, en la cual establece la defensa de los intereses y derechos del Estado se ejercitan judicialmente, por intermedio de los Procuradores Públicos, correspondiendo en el caso de los Gobiernos Locales el nombramiento del Procurador Público Municipal al señor Alcalde, conforme lo dispone el artículo 29° segundo párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Alcalde tiene la facultad de designar y cesar a los funcionarios de confianza a propuesta del Gerente Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR a partir del 01 de enero del 2018, al Abg. **LINDER HERBERT ROJAS PAICO** en el Cargo de Confianza de **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- El Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel, tendrá a cargo la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le correspondan, debiendo ceñirse a la normatividad a la que está sujeta el accionar de los Procuradores Públicos del Estado así como a los alcances de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDP, de fecha 31 de Marzo del 2015, donde se aprobó el Manual de Organización y Funciones - M.O.F. de la Municipalidad Distrital de Pimentel y Nueva Estructura Orgánica y en la Ordenanza Municipal N° 007-2015-MDP de



Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

fecha 31 de Marzo del 2015, donde se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTICULO TERCERO:- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal el Cumplimiento de la presente resolución y a Secretaria General, la notificación y publicación correspondiente.

ARTICULO CUARTO:- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución al funcionario designado, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería y Unidad de Informática, para su publicación y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José Gonzales Ramírez
ALCALDE